



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
29/04/2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de contratación 1303323X del servicio de campaña de formación, información y sensibilización para recogida separada de biorresiduos en el municipio de Alcañiz, en especial, la Memoria justificativa de la necesidad de contratar este servicio redactada por el Técnico municipal de Medio Ambiente, en la que se concluye que para avanzar en el cumplimiento de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) se hace necesaria la implantación de la recogida separada de biorresiduos en la población. La estrategia de implantación consistirá en la elaboración de una campaña de comunicación sobre el funcionamiento del nuevo servicio, la recogida puerta a puerta de grandes generadores (restaurantes, establecimientos hoteleros, comercios, etc.) a los que se proveerá de cubos de basura dotados de TAG de identificación, y con la puesta en la calle de contenedores de 400 litros equipados con cerradura electrónica con identificación de usuario. En una primera fase, los esfuerzos se centrarán en la recogida puerta a puerta de los grandes generadores, junto a la incorporación a la recogida domiciliaria de los ciudadanos voluntarios para, más adelante, extender la recogida a toda la población.

Teniendo en cuenta que se ha emitido también informe sobre la no procedencia de lotes, por lo que se licitará este servicio como una única prestación en base a las consideraciones contenidas en el mismo.

Teniendo en cuenta también que se trata de un contrato administrativo de servicios, existiendo el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas que define las características, precio y demás condiciones del contrato a tramitar, criterios de adjudicación, etc., para el que existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 2024 1622 22602.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía, la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley citada.

### RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente 1303323X de contratación del servicio de campaña de formación, información y sensibilización para recogida separada de biorresiduos en el municipio de Alcañiz, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico municipal de Medio Ambiente, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Elena Bruna Hernández  
30/04/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
29/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Elena Bruna Hernández  
30/04/2024

- Informe justificativo de la necesidad de contratar.
- Informe no procedencia de lotes.
- Informe no existencia medios materiales y personales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de condiciones administrativas y particulares.
- Informe jurídico al expediente de contratación.
- Informe de Intervención.

2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva y que alcanza el importe de 75.000 €, IVA no incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 1622 22602 del vigente presupuesto municipal.

3.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a favor de la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 y 158 de la LCSP.

4.- El plazo de duración del contrato será el previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, siendo el plazo último de ejecución de todas las tareas definidas el día 11 de Noviembre de 2024. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

5.- Remitir anuncio de esta contratación a la Plataforma de Contratos del Sector Público a los efectos de que en el plazo de quince días naturales contados desde la publicación, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.

6.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:  
Presidente: D. Jesús Gan Galve, Concejel del Ayuntamiento de Alcañiz.  
Suplente: D. Eduardo Orrios Senli, 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D. José Miguel Gargallo Bolea, Técnico municipal de Medio Ambiente.  
Suplente: D. Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.
- Dª Irene Soler Grau, Interventora del Ayuntamiento.  
Suplente: D. Daniel Moreno Bartolomé, Técnico de Intervención.
- Dª Elena Bruna Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento.  
Suplente D. Silvestre Arnas Lasmariás, TAG del Ayuntamiento.
- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de Administración General, que actuará como Secretario de la Mesa.  
Suplente: Dª Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo del Área de contratación.

Así por esta lo manda y firma.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz  
Miguel Angel Estevan Serrano  
29/04/2024



NIF: P4401300A

## Contratación

Expediente 1303323X



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Elena Bruna Hernández  
30/04/2024

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, La Secretaria General,



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADFD ZCHF MZ7N TQU4

**Resolución Nº 1327 de 29/04/2024 "Resolución aprobación expediente contratación servicio campaña formación recogida biorresiduos " - SEGRA 763105**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>